JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, FREDONIA, ANTIOQUIA

Febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05282311300120210000800
DEMANDANTE	Luis Eduardo Mazo Álvarez
DEMANDADOS	José Manuel Giraldo Ossa y, otros

Antes de proceder con el control de admisión de la presente demanda, se le solicita a la parte demandante que organice en debida forma los anexos de la demanda, puesto que no es del resorte del Juzgado proceder a la clasificación de los mismos, ni menos proceder a desagregarlos. Esta es una labor que debe realizar el apoderado de la parte demandante, para lo cual cuenta con varias herramientas de PDF, entre las cuales puede utilizar i love pdf, PDF 24, entre otras.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico JUANCHICHO87@GMAIL.COM que es el que el abogado tiene registrado en el SIRNA. También se le enviará esta decisión al correo del cual envió la demanda.

Se le remitirán igualmente al abogado de la parte demandante todo lo relacionado con el trámite virtual.

La parte demandante deberá cumplir con este requerimiento en el término de cinco (5) días. Artículo 117 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, Febrero 11 de 2021

Por estado electrónico número 017 se notifica el auto anterior.

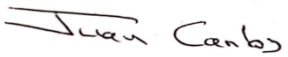

Juan Carlos Salazar Noreña

Radicado 05282311300120210000800
Demandante Luis Eduardo Mazo Álvarez
Demandados José Manuel Giraldo Ossa y, otros